



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

Radicado: D 2019070004934

Fecha: 30/08/2019

Tipo: DECRETO
Destino:



Por el cual se Revoca parcialmente un acto administrativo de Nombramiento en Período de Prueba y Revoca un acto administrativo de Terminación de nombramiento provisional de un Docente y le da continuidad laboral en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagados con recursos del Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

* Por el Decreto Departamental 2019070002244 del 3 de mayo de 2019, se Modificó la Planta de cargos de Personal Docentes, Directivos Docentes y Administrativos para la prestación del Servicio Educativo en los municipios no Certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

* Que el literal d) del artículo 45 del Decreto 1950 de 1973, dispone que la autoridad podrá revocar una designación cuando el nombrado no manifieste su aceptación o no se posesiona dentro del plazo legal.

* De conformidad con la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en el Artículo 68 establece – **Citaciones para Notificación Personal.** *Si no hay otro medio más eficaz de informar al interesado, se le enviará una citación a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, para que comparezca a la diligencia de notificación personal. El envío de la citación se hará dentro de los cinco (5) días siguientes a la expedición del acto, y de dicha diligencia se dejará constancia en el expediente.*

Cuando se desconozca la información sobre el destinatario señalada en el inciso anterior, la citación se publicará en la página electrónica o en un lugar de acceso público de la entidad por el término de cinco (5) días.

* Finalmente, la Secretaría de Educación de Antioquia, cuenta con el aplicativo de la Página Web en la cual publicita todos los actos que expide la entidad, entre ellos los Actos Administrativos de Nombramiento en Período de Prueba.

* Consecuente con de la Convocatoria 340 de 2016, se efectuó el Nombramientos en Período de Prueba, mediante el Decreto 2019070004016 del 22 de julio de 2019, a los Señores que se indican a continuación, quienes al informársele del nombramiento, éstos no se notificaron del acto administrativo y presentaron renuncia al nombramiento mediante comunicación escrita, siendo necesario la revocatoria parcial del acto administrativo, son ellos:



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

DOCENTE A NOMBRAR	CEDULA	TITULO	INSTITUCION EDUCATIVA	MUNICIPIO	PLAZA	EN REEMPLAZO DE	PRESENTA RENUNCIA
DEIBY BERNARDO CRUZ GOMEZ	70.907.709	Psicólogo	Institución Educativa Rural Orlando Velásquez Arango	Venecia	1714000-039 - población mayoritaria	Raisa Zueima Moreno Pérez, identificada con Cédula 1047462233, quien pasó a otro municipio	Renuncia al nombramiento mediante comunicación escrita sin radicar con fecha del 13 de agosto de 2019
JUAN JOSE GIRALDO GUTIERREZ	15.440.167	Psicólogo	Institución Educativa Luis Fernando Restrepo Restrepo	Zaragoza	8950060-033 - población mayoritaria	Norys Yulisa Cochero Martínez, identificada con Cédula 1102835779, a quien se terminó el nombramiento provisional	Renuncia al nombramiento mediante comunicación escrita sin radicar con fecha del 16 de agosto de 2019
BYRNE RAMIREZ URREGO	98.671.495	Psicólogo	Institución Educativa Rosa María Henao Pavas	Sonsón	5756001-011 - población mayoritaria	José Julián Saldarriaga Vélez, identificado con Cédula 98671495, quien pasó a otro municipio	Renuncia al nombramiento mediante comunicación escrita sin radicar con fecha del 15 de agosto de 2019

* Igualmente, por el Nombramiento en Período de Prueba del Señor **JUAN JOSE GIRALDO GUTIERREZ**, por el mismo Decreto 2019070004016 del 22 de julio de 2019, se dio por Terminado el Nombramiento Provisional, a **NORYS YULISA COCHERO MARTÍNEZ**, identificada con Cédula **1.102.835.779**, quien se desempeña como Docente Orientadora en la Institución Educativa Luis Fernando Restrepo Restrepo del municipio de Zaragoza, plaza 8950060-033 - población mayoritaria.

La Servidora Docente Cochero Martínez, no ha interrumpido sus funciones, y no se ha notificado del acto administrativo que le terminó el nombramiento provisional, por lo cual, se hace necesario Revocar parcialmente dicho Decreto y darle permanencia en la institución educativa donde viene laborando, en vacante definitiva, teniendo en cuenta que el Señor Giraldo Gutiérrez, al no tomar posesión en el cargo en Período de Prueba se le Revoca igualmente el nombramiento.

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Revocar parcialmente el Decreto 2019070004016 del 22 de julio de 2019, acto administrativo mediante el cual fueron Nombrados en Período de Prueba, los Señores que seguidamente se relacionan:

DOCENTE A NOMBRAR	CEDULA	TITULO	INSTITUCION EDUCATIVA	MUNICIPIO	PLAZA
DEIBY BERNARDO CRUZ GOMEZ	70.907.709	Psicólogo	Institución Educativa Rural Orlando Velásquez Arango	Venecia	1714000-039 - población mayoritaria
JUAN JOSE GIRALDO GUTIERREZ	15.440.167	Psicólogo	Institución Educativa Luis Fernando Restrepo Restrepo	Zaragoza	8950060-033 - población mayoritaria
BYRNE RAMIREZ URREGO	98.671.495	Psicólogo	Institución Educativa Rosa María Henao Pavas	Sonsón	5756001-011 - población mayoritaria



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

ARTÍCULO SEGUNDO: Revocar parcialmente el Decreto 2019070004016 del 22 de julio de 2019, acto administrativo mediante el cual dio por Terminado el Nombramiento Provisional, a **NORYS YULISA COCHERO MARTINEZ**, identificada con Cédula **1.102.835.779**, como Docente Orientadora en la Institución Educativa Luis Fernando Restrepo Restrepo del municipio de Zaragoza, plaza 8950060-033, y darle permanencia en el cargo donde viene laborando, en Vacante Definitiva; según lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar el presente acto administrativo a las Interesadas, haciéndoles saber que contra éste no procede recurso alguno.

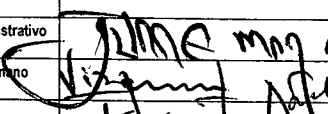
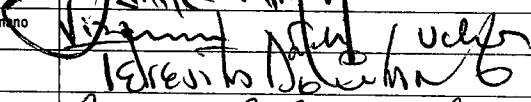
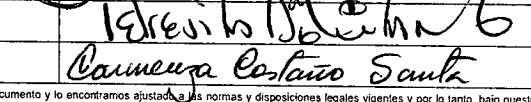
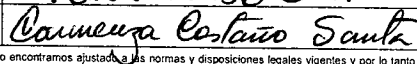
ARTÍCULO CUARTO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Acto Administrativo a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

ARTÍCULO QUINTO: *A los Docentes y Directivos Docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el Certificado de inicio y terminación de labores. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaria de Educación de Antioquia.*

ARTÍCULO SEXTO: Registrar la novedad en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE


NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Juan Eugenio Maya Lema, Subsecretario Administrativo		28.8.19
Revisó:	Virginia Sepúlveda Vahos, Directora Talento Humano		28/8/19
Revisó:	Teresita Aguilar Garcia, Directora Jurídica		28/8/19
Proyectó:	Carmenza Castaño Santa		27-08-2019
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			